



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO EN EL PROGRAMA "DEPORTE ESCOLAR Y JORNADAS DEPORTIVAS" Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento negociado sin publicidad, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 23 de enero de 2018, aprobó lo siguiente:

"Primero. Aceptar el informe formulado por la Jefa del Servicio de Deportes con el visto bueno de la Concejala Delegada de Deportes con fecha 15 de enero de 2018, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Precio	Puntos
1	GRUPO EMPRESARIAL SAEX, S.L.	49.700,00 €	55
2	LEVANTINA DE SERVICIOS 3000, S.L.	49.870,69 €	23,8
3	INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SALVAMENTO Y SOCORRISMO, S.L.	49.910,00 €	16,5

Tercero. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- *Constitución la garantía definitiva por importe de 2.485 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.*

- *Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.*

- *Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.*

- *DNI del firmante de la proposición económica.*

- *Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.*

- *La documentación referente a los medios de solvencia económico y financiera y técnico y profesional señalados en la cláusula dieciocho del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público.

Cuarto. *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

Quinto. *Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos exigidos en el apartado Tercero de dicho acuerdo, y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Obra en el expediente un informe emitido por la responsable del contrato Dña. Celia Meseguer Rodríguez, de fecha 8 de febrero de 2018, acreditativo del cumplimiento por el licitador clasificado de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en los artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP. Asimismo queda constancia en el expediente de su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de cuanto antecede, dicha Junta de Gobierno Local adopta los siguiente **acuerdos**:

Primero. Aceptar el informe formulado por la Jefa del Servicio de Deportes, de fecha 15 de enero de 2018, como motivación de la adjudicación.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo al “**Servicio de transporte sanitario en el programa "deporte escolar y jornadas deportivas"**”, a favor de la mercantil **GRUPO EMPRESARIAL SAEX, S.L.**, con C.I.F. B-06651384, por un importe de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (49.700,00€)**, EXENTO DE IVA, por el plazo de UN (1) AÑO, contado a partir del día siguiente a la adjudicación del contrato, sin posibles prórrogas.

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Disponer un gasto en cuantía de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (49.700,00€)**, EXENTO DE IVA , a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal número 62-341-2279944.

Quinto. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, y notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con la copia del informe en el que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto. La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde accidental, en Alicante, a veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.

El Alcalde accidental



Carlos Giménez Bertomeu



La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido